

INFORMACIÓN GENERAL

Ciudadano:
Anonimo
1
oficinaatencionalciudadanoanonimo@supernotariado.gov.co
Radicado: SNR2024ER156689
Fecha: 2024-12-26 22:01:16
Respuesta: SNR2024EE130904
Fecha respuesta: 2024-12-28 09:31:22



SOLICITUD

Asunto: no entrega de paz y salvo y saldo a favor en contra de ayc inmobiliarios a arrendatario

Descripción: Hago esta denuncia o reclamo ya que Ayc inmobiliarios domiciliada en la ciudad de Cali, tuve una relación contractual con dicha inmobiliaria hasta el pasado 29 de julio del presente año, donde les entregue en calidad de arrendatario un inmueble Y con los servicios públicos pagos con un estimado que ellos hicieron después de eso me indicaron que el paz y salvo demoraba 3 meses a partir de la fecha de entrega del inmueble para este caso finalizando octubre se cumplía el plazo para entregarme certocsd de paz y salvo y el saldo a favor, faltando una semana para vencer el plazo de la entrega del dicho documento se comunican conmigo después de 3 meses de haberme recibido el inmueble con todo al día y con el inmueble alquilado diciendo que encontraron un daño o inconveniente en el inmueble mancha de pintura en los guarda escobas de ante jardín cobrándome 90 mil pesos para su arreglo o desmanchada cosa que le hice saber al dueño de la casa ya que hacia 3 años el propietario mandó pintar el frente de la casa por sus propios medios y dejando esas manchas a lo que ellos procedieron a pagar los 90 mil pesos los primeros días de noviembre a la aseguradora una semana después la aseguradora emitió el paz y salvo por dicho valor de el daño reportado y a la fecha casi 1 mes y medio después por correo llamadas y mensajes de WhatsApp me comunico con la inmobiliaria para reclamar el paz y salvo y el saldo a favor desde el 20 de noviembre me comunico con ellos solicitándole y la respuesta que me dan es que todas las áreas de la inmobiliaria deben firmar el paz y salvo la última comunicación que tuve con ellos fue el pasado 12 de diciembre vía WhatsApp al área de cartera y su respuesta fue esta "Reciba un cordial saludo, por favor la respuesta que le puedo dar como Departamento de cartera, es que su Paz y Salvo está elaborado , pendiente firma de los demás departamentos, en u caso la Gerente Administrativa Financiera y Gerente General . Lamentamos no poder darle otra información , si le queda saldo a favor se reintegra con el paz Salvo", y llevo mes y medio recibiendo esa misma respuesta acudo a uds ya que uds pueden entrar a investigar este tipo de hechos que vulneran la proteccion de mis derechos

[Adjunto](#)

[Adjunto](#)
[Adjunto](#)
[Adjunto](#)
[Adjunto](#)
[Adjunto](#)

Respuesta: SNR2024EE130904

Bogotá, 27 de diciembre de 2024

Señor(a)
Anonimo

ASUNTO: Respuesta al radicado SNR2024ER156689

Respetado(a) señor(a):

Con un atento saludo me permito informar que la petición con radicado SNR2024ER156689, de fecha 26 de diciembre de 2024, ha sido trasladada a la Secretaría Distrital del Hábitat, por ser un asunto de su competencia.

Lo anterior atendiendo lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015 que establece que, si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, dentro del término de 5 días hábiles, la trasladará al competente de atenderla y enviará copia del oficio remitido al peticionario.

El oficio remitido, por no competencia de la PQRSDF, se le copió desde la cuenta de correo trasladosoac@supernotariado.gov.co.

Cordialmente,

DIANA LORENA ALZATE GALLO

Proyecto: KEVIN SANTIAGO CASTAÑA EDA VELANDIA

Fecha de respuesta: 2024-12-28 09:31:19

Superintendencia de Notariado y Registro